

Declaran en reorganización Centro de Operaciones No. 1, SIMA-Callao

DECRETO LEY N° 21374

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que los Servicios Industriales de la Marina, SIMA-PERU, realizan actividades Industriales estratégicas de primera prioridad y de apoyo a la Defensa Nacional;

Que grupos de trabajadores del Servicio Industrial de la Marina-Callao vienen realizando sistemáticamente actos de indisciplina en dicho centro industrial, llegando inclusive a la paralización de sus labores;

Que esta situación anormal compromete seriamente la Seguridad Nacional, afecta a los intereses del Estado y atenta contra la producción y la economía de ese centro de trabajo y de los trabajadores no participantes en tales actos, por lo que es necesario adoptar las medidas más expeditivas para poner término a dicha situación;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase en estado de reorganización el Centro de Operaciones No. 1, Servicio In-

dustrial de la Marina-Callao de SIMA-PERU y autorízase el receso parcial y temporal de sus actividades.

Artículo 2°— Autorízase al Ministerio de Marina para que dicte las disposiciones que considere necesarias para hacer efectiva la reorganización.

Artículo 3°— Déjase en suspenso para sólo este efecto, los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto-Ley 19334 y el artículo 93° de la Ley 11377, así como las demás disposiciones que se opongan a este Decreto-Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos setenticinco.

General de División EP
FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI,
Presidente de la República.

General de División EP
OSCAR VARGAS PRIETO,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIANI,
Ministro de Marina.

General de División EP
LUIS LA VERA VELARDE,
Ministro de Energía y Minas.

General de División EP
ENRIQUE GALLEGOS VENERO,
Ministro de Agricultura.

General de División EP
MIGUEL ANGEL DE LA FLOR VALLE,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor **LUIS BARUA CASTANEDA**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP
CESAR CAMPOS QUE-
SADA, Ministro del Inte-
rior.

Mayor General FAP
JORGE TAMAYO DE LA
FLOR, Ministro de Salud.

General de Brigada
EP **GASTON IBÁÑEZ**
O'BRIEN, Ministro de In-
dustria y Turismo.

Mayor General FAP
LUIS GALINDO CHAP-
MAN, Ministro de Traba-
jo.

Contralmirante
AP **ISAIAS PAREDES**
ARANA, Ministro de Vi-
vienda y Construcción.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación.

Mayor General FAP
LUIS ARIAS GRAZIANI,
Ministro de Comercio.

General de Brigada EP
ARTEMIO GARCIA VAR-
GAS, Ministro de Trans-
portes y Comunicacio-
nes.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AM-
PUERO, Ministro de Edu-
cación.

Contralmirante AP.,
FRANCISCO MARIATE-
GUI ANGULO, Ministro
de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y
cumpla.

Lima, 30 de Diciembre
de 1975

General de División EP
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP
OSCAR VARGAS PRIETO.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP
JORGE PARODI GALLIA-
NI.

Vice Almirante AP **JOR-**
GE PARODI GALLIANI.